

2011 Informe sobre Tráfico de Personas (Paraguay – Grada 2)

Paraguay es un país de origen y tránsito de mujeres y niños tratados, específicamente con fines de explotación sexual comercial, y también es país de origen y tránsito de hombres, mujeres y niños tratados con fines de trabajo forzoso. La mayoría de las víctimas paraguayas son traficadas a Argentina, Chile, España, y Bolivia; en menor número son explotadas en Brasil. En un caso el año pasado, 32 paraguayas fueron identificadas en situación de prostitución forzada en la provincia española de Cuenca, y en otros dos casos, mas de 50 paraguayas fueron rescatadas de prostitución forzada de unos prostíbulos en Argentina. La servidumbre doméstica y prostitución forzada de adultos y niños dentro del país continúa siendo un grave problema. Las personas indígenas son particularmente vulnerables al trabajo forzoso o prostitución forzosa, y dentro del periodo reportado la prensa local subrayó casos de niñas indígenas prostituidas en beneficio de miembros de su familia. Niños pobres desde áreas rurales son tratados a centros urbanos como Asunción, Ciudad del Este y Encarnación para fines de explotación sexual comercial y servidumbre doméstica, y un número importante de niños en situación de calle son víctimas de trata. En algunos casos ciudadanos de Bolivia y Perú fueron identificados en situación de trabajo forzoso dentro de Paraguay. Muchos migrantes indocumentados, algunos de los cuales pueden ser tratados, viajan por el área de la triple frontera de Paraguay, Argentina, y Brasil.

El Gobierno de Paraguay no cumple plenamente con las normas mínimas para la erradicación de la trata de personas; sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos en este sentido. El gobierno aumentó los esfuerzos de aplicación de la ley contra los tratantes, y aumentó significativamente los fondos para atender a las víctimas y para campaña de concienciación. Sin embargo, durante el año el gobierno no condenó a ningún acusado de tráfico. El marco legal actual fracasó en prohibir adecuadamente casos internos de trabajo forzoso y prostitución forzosa, y las autoridades no tuvieron un sistema formal para identificar activamente víctimas de tráfico.

Recomendaciones para Paraguay: Corregir deficiencias en las leyes de anti-trata para prohibir trata interna con fines de explotación laboral y explotación sexual comercial; intensificar esfuerzos para identificar y procesar delitos de trata de personas, incluyendo el trabajo forzoso, así como los esfuerzos para condenar y castigar a los tratantes, incluyendo a agentes del gobierno que participan en o facilitan el tráfico de personas; aumentar entrenamiento para agentes del gobierno, incluyendo a los agentes de orden público y a jueces en como identificar y responder a los casos tráfico; proveer acceso a asistencia comprensiva para las víctimas de todo tipo de tráfico; y aumentar los esfuerzos para concienciar al público sobre la trata, en particular entre las personas que buscan trabajo en el extranjero.

Procesamiento

Las acciones para el cumplimiento de las leyes anti-trafico del gobierno del Paraguay disminuyeron durante el año ya que no se reportaron ninguna condena de acusados de tráfico, a pesar de que hubo numerosos casos reportados. El Código Penal del Paraguay no prohíbe suficientemente toda forma de trata de personas. Los Artículos 129(b) y (c) de nuevo código penal, que entró en vigencia en julio de 2009, prohíben la trata transnacional de personas para fines de prostitución y trabajo forzoso mediante fuerza, amenaza de un mal considerable o engaño con pena privativa de libertad de hasta 12 años. Dichas penas son lo suficientemente estrictas y congruentes con las penas impuestas para delitos graves tales como la violación. A pesar de que Paraguay no prohíbe explícitamente la trata interna, los fiscales pueden recurrir a los estatutos de privación de libertad y secuestro de personas, así como a otras disposiciones del Código Penal, para procesar casos de trata de personas, y reportó tal accionar en algunos casos durante el año. Durante el 2010, policía anti-trata en Asunción, Puerto Elisa, Coronel Oviedo, Encarnación, Caaguazú, y Ciudad del Este investigó 136 casos potenciales de trata, condujo 17 allanamientos en establecimientos sospechados de trata, y arrestó a 32 sospechosos de trata.

La unidad anti-trata de la oficina del Fiscal General tuvo un total de dos fiscales y 10 asistentes, y esta unidad trabajó con fiscales a nivel local para investigar y procesar casos de trata. En el 2010, fiscales paraguayos abrieron investigaciones en por lo menos 107 casos de posible trata, comparado con 138 posibles casos en el 2009, casi todos relacionados en trata con fines de sexo. Las autoridades acusaron a 38 supuestos responsables de trata pero no se reportó ninguna condena por trata de personas en el 2010, en comparación con a dos condenas por trata bajo otros estatutos en 2009. Durante el año pasado, algunos funcionarios del gobierno, incluyendo policías, guardias de frontera, jueces y funcionarios electos presuntamente facilitaron delitos de trata de personas aceptando pagos de los tratantes. Fiscales investigaron y procesaron a un agente de policía y un funcionario del registro público en casos separados de posible complicidad de trata en 2010; estos dos casos no fueron a juicio hasta el término del periodo reportado. El gobierno continuó trabajando estrechamente con gobiernos extranjeros en sus esfuerzos del cumplimiento de la ley, cooperando con autoridades de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y España en investigaciones de trata, algunos de los cuales resultaron en condenas por trata en Chile y Argentina. En el 2010, la policía adoptó un manual mandatorio de entrenamiento conteniendo material sobre trata de personas.

Protección

El gobierno mantuvo sus esfuerzos para proteger a las víctimas de trata de personas, pero en general la asistencia siguió siendo inadecuada. Las autoridades no emplearon un sistema formal para proactivamente identificar víctimas de trata entre la población vulnerable como las mujeres prostitutas, trabajadores domésticos, o niños en situación de calle, y no empleo un sistema formal para derivar a ninguna de dichas víctimas a servicio de cuidado. La Secretaria de la Mujer de la República del Paraguay (SMRP) operó un albergue para mujeres víctimas de tráfico en Asunción que no retuvo a las víctimas en contra de voluntad de las mismas. La SMRP también financió otros programas de asistencia, incluyendo tres centros para mujeres

víctimas de violencia, las cuales proveyeron servicios de corto plazo, tales como asistencia médica, psicológica y legal. Los fondos anti-trata de la SMRP casi se quintuplicaron durante el periodo de reporte para alcanzar un total de aproximadamente USD 110.000. En asociación con otra entidad pública, la Secretaría abrió dos negocios—un salón de belleza y un lote de agricultura—diseñados para proveer de un empleo a las víctimas. El gobierno paraguayo no cuenta con refugios temporales para varones. En el 2010, la SMRP albergó a 27 víctimas de trata en su albergue, 17 de la cuales eran menores, así como también a 11 víctimas de trata que no permanecieron en el albergue. La mesa redonda anti-trata de inter-agencias reportó que identificó 80 víctimas internacional de trata, incluyente a seis niños. El gobierno proveyó asistencia limitada a víctimas de trata internacional, principalmente fuera de Asunción, y la mayor parte de la asistencia a las víctimas provino de ONGs y donantes internacionales. Las autoridades paraguayas animaron a las víctimas a colaborar con la investigación y procesamiento de sus tratantes, y algunas víctimas realizaron la denuncia para abrir las investigaciones. Las víctimas, por lo general, evitaron el sistema judicial debido al estigma social, por temor a represalias, o por falta de confianza en el sistema judicial. Las víctimas normalmente no fueron encarceladas, deportadas o castigadas de otra forma por actos cometidos como resultado directo de haber sido traficadas. Paraguay puede proveer residencia temporal o permanente a víctimas de trata extranjeras a través de su sistema de inmigración liberal, pero no informó de ello en el último año.

Prevención

El gobierno Paraguayo incrementó actividades de prevención en el periodo reportado. Agencias del gobierno y la sociedad civil participaron en una mesa redonda gubernamental de anti-trafico, que consistió de cinco sub-comités. La mesa redonda comenzó a redactar en 2010 una comprensiva legislación, así como un plan anti-trata nacional. Un plan separado para combatir trabajo forzado y trabajo infantil se puso en efecto el año pasado. En asociación con NGOs y un banco internacional, el gobierno lanzó una campaña de concienciación anti-trata que pretende educar a

la población bajo riesgo con propagandas en radio y televisión en los idiomas español y guaraní. La SMRP continuó desarrollando talleres regionales enfocados en mejorar la respuesta de gobiernos regionales al tráfico de personas, con la participación de 1.500 personas durante el año. El gobierno no reportó esfuerzos para reducir la demanda de actos sexuales comerciales o de trabajo forzoso. El gobierno realizó poco reporte al público sobre sus esfuerzos de anti-trata pero colaboró significativamente con ONGs para atender temas de tráfico de personas. Paraguay no fue conocido como un destino para turistas de sexo infantil, pero hay informes de que ciudadanos de países vecinos están involucrados en explotación sexual comercial de niños en Ciudad del Este. El gobierno proveyó un entrenamiento sobre derechos humanos, que incluyó un componente de trata de personas, a tropas enviadas a misiones internacionales para mantener la paz con la ONU.